



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 333-2024-A-MDSS

San Sebastián, 11 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.º 242- 2024-FAAP- GDE-SGPIP- UDTH-MDSS, de fecha 26 de agosto de 2024, la Carta n.º 79-2024-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2024, el Acta de Taller de Conformación del equipo Técnico, de fecha 15 de agosto de 2024, la Carta n.º 00907-2024, de fecha 07 de setiembre de 2024, el Informe n.º 261-2024-FAAP-GDE-SGPIP-UDTH-MDSS, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Informe n.º 1575-2024-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Opinión Legal n.º 775-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 de la norma del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 4.5 del artículo 73º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de desarrollo y economía local, fomenta del turismo local sostenible. Asimismo, el numeral 15 del artículo 82º del mismo cuerpo legal, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 1 de la Ley n.º 29408, Ley General de Turismo, establece "declarar de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y actividades, los requerimientos del sector turismo formulados per el ente rector de esta actividad;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 29408, Ley General de Turismo, establece que le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el año 2025, que establece la necesidad de articulación entre los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PENTUR) y de los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo deben articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos pilares del PENTUR;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 107-2021-MINCETUR, de fecha 23 de julio de 2023, se aprueba la Guía Metodológica para elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL);

Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local- PDTL, es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad. En ese proceso los actores públicos y privados de la localidad analizan su territorio, su potencial turístico, las necesidades de la demanda, el nuevo perfil del visitante, la experiencia turística;

Que, el numeral 1.1.1 de la Guía Metodológica para la Conformación del equipo técnico de turismo para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) manifiesta que la conformación del equipo técnico se formaliza con la emisión de una Resolución Municipal distrital o provincial, según sea el caso, en el cual se resuelva:

Aprobar el inicio del proceso de elaboración o actualización del PDTL.

Designar a los integrantes del equipo técnico, el cual deberá estar conformado como mínimo por:

- Un representante de la propia administración local (unidades orgánicas).
- Un representante de los gremios del distrito o provincia (según sea el caso) vinculados a la actividad turística (Colegio de Licenciados en Turismo - COLITUR, Asociación de Guías Oficiales de turismo – AGOTUR, entre otros).
- Representante(s) de la turismo o afines). sociedad civil organizada del distrito o provincia (según sea el caso), (asociación de artesanos, arrieros, vivanderos, entre otros).
- Un representante del sector privado turístico local (operadores turísticos, hoteleros, entre otros).
- Un representante del sector académico (universidades y/o institutos superiores que cuenten con carreras profesionales o técnicas de Representante(s) de la turismo o afines);

Que, mediante Informe n.° 242- 2024-FAAP- GDE-SGPIP- UDTH-MDSS, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero, quien solicita informe legal para iniciar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Carta n.° 79-2024-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita opinión legal concerniente a la implementación del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



proceso de actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local PDLT "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029";

Que, mediante Acta de Taller de Conformación del equipo Técnico, de fecha 15 de agosto de 2024, se conformó el Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Turístico Local PDLT "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029";

Que, mediante Carta n.º 00907-2024, de fecha 07 de setiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, quien concluye que en aplicación de la Ley General de Turismo y de la Resolución Ministerial n.º 107-2021-MINCETUR, procede aprobar las actualizaciones del Plan de Desarrollo Turístico Local PDLT "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029", de acuerdo a la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local PDLT, aprobada por Resolución Ministerial n.º 107-2021-MINCETUR, de fecha 23 de julio de 2023;

Que, mediante Informe n.º 261-2024-FAAP-GDE-SGPIP-UDTH-MDSS, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero, quien concluye solicitando la aprobación del inicio del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029" del Distrito de San Sebastián, designar de manera nominal a los integrantes del equipo técnico y sus funciones, designar de manera nominal a la Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero como la secretaria técnica;

Que, mediante Informe n.º 1575-2024-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita por intermedio suyo tenga a bien disponer a quien corresponda el acto resolutorio que permita el inicio del proceso del Plan de Desarrollo Turístico Local PDLT y designar el equipo técnico;

Que, mediante Opinión Legal n.º 775-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina: Aprobar mediante acto resolutorio de alcaldía el inicio del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029" y en su artículo segundo se proceda aprobar la designación nominal a los integrantes del equipo técnico para elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029" conforme a la relación propuesta por la Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Inicio del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico, encargado de conducir, coordinar, desarrollar talleres participativos y validar los productos de las fases del proceso de actualización

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local "PLAN PANAKAS SAN SEBASTIAN 2024-2029" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que estará integrado por los siguientes:

REPRESENTANTES	INTEGRANTE
Representantes de la administración local	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
	Jefe de la Unidad de Turismo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Secretaría Técnica)
	Sub Gerente de planeamiento y racionalización
	Gerente de Administración
Representante del sector privado (Operadores turísticos, hoteleros entre otros)	Presidente de la asociación de hospedajes San Sebastián
Representante de los gremios del distrito vinculados a la actividad turística (Colegio de licenciados en turismo, Asociación de guías oficiales de turismo entre otros)	Colegio de Licenciados en Turismo
	Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco Coordinación Valle Cusco
	Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco Parque Arqueológico de Sacsayhuaman
	Promperu – Iperu
	PNP De Turismo
	GERCETUR
Representante del sector Académico	Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru
	Instituto Superior Tecnológico Privado Tuinen Star
Representante de la sociedad civil organizada del Distrito	A. A. E. Kallachaca
	CCL San Sebastián
	AFODARPASE
	Asociación de Artesanos Productores de la región del Cusco
	Mercado los Nogales
	Mercado Modelo
	AFOPASSE
	APV Kari Grande
	Asociación de Quintas y Picanterías de San Sebastián
Comunidad Campesina de Kircas	



ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Lic. **FERNANDO ANTONELLI ACHATA PALOMINO**, Jefe de la Unidad de Turismo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como Secretario Técnico, el cual se encargara de efectuar las coordinaciones respectivas con los representantes de las unidades orgánicas y entidades públicas, del artículo segundo de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, el Equipo Técnico, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Enegel Nájuez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"